

# BOLETIN

## DE PRIMERA ENSEÑANZA

DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA.

SE PUBLICA LOS DIAS 10, 20 Y 30

### SECCION DOCTRINAL.

#### Material de Escuelas.

Con este epígrafe nos remite el maestro del Villar de Peralonso D. Isidoro Andrés Cabezas un artículo-comunicado, que por considerarle fundado y de circunstancias, le insertamos con gusto en la seccion preferente de nuestro Boletin. Dice así:

«Nunca ha sido mi ánimo censurar las disposiciones que emanan de la Superioridad, ya por mi gran escasez de conocimientos, aun en aquellos que se refieren á mi profesion, ya porque por mi posicion social las acato cual es debido; y así hoy al hacer algunas observaciones respecto de aquellas que me conciernen como maestro público, es solo con el fin de hacer ver algunos inconvenientes que por precision tienen que dejarse sentir en la administracion é inversion de las cantidades correspondientes al Material de las Escuelas.

Como las cantidades consignadas en los Presupuestos municipales para este objeto se entregan al Maestro por trimestres vencidos, se sigue, que en el primer trimes-

AÑO III.—N.º 12.—10 DE FEBRERO DE 1863.

tre de cada año mal puede hacer ninguna inversion cuando para ello no ha recibido cantidad alguna, y por otra se le compele si antes del dia diez despues de vencido aquel no ha remitido á la Junta provincial el estado correspondiente de inversion, no dándole en ello tiempo para esta, puesto que desde que se recibe aquella cantidad hasta el en que tienen que remitir referido estado median cuando mas dos ó tres dias, y esto sino se le entrega despues del diez; quedando como es consiguiente por cubrir en este periodo de tiempo las necesidades de la escuela, si el Maestro no pide al fiado ó anticipa de su bolsillo; porque no se le puede decir con fundamento que lo haga con el sobrante, si es que lo ha habido, que resultára en fin de año; por la razon de que, como ha sucedido ya, se le manda entregar en la Depositaria municipal al terminar el año del presupuesto. Y como la cantidad correspondiente al cuarto trimestre tambien la reciba despues de vencido éste, resulta que el Maestro se halla en la imposibilidad de hacer la inversion, ya por los pocos dias que le quedan hasta aquel en que ha de remitir el estado, y en los cuales no puede hacerlo por la distancia á que se encuentra de los diversos puntos en que se espenden los útiles que haya de tomar, ya en fin por la dificultad que tiene las mas de las veces, y máxime en este tiempo, de encontrar persona que se los compre y conduzca; resultando de esto dos males, cuales son: la carencia en el local de aquellos útiles presupuestados, y que tal vez sean de una absoluta necesidad, y el de no haberse consignado en el presupuesto del año inmediato el sobrante que resultare, y que el profesor no podia precaver ignorando cuando se le entregaria el fondo del material, y si se encontraria ó no con los obstáculos expuestos que le dificultáran la compra de los útiles.

Tambien pudiera estenderme respecto de los inconvenientes con que tropieza el Maestro al rendir al Ayun-

tamiento y Junta local la cuenta mensual del fondo del material; pero no lo hago, ya porque no pasa desapercibido á la generalidad de los maestros, ya en fin, porque como es natural se deducen de las anteriores observaciones.

Por lo tanto seria de desear, Sres. Redactores, hicieran presentes estas observaciones en su apreciable periódico, si las estiman razonables, para que en su día se tomen nuevas disposiciones, y en su virtud el Maestro público de Instrucción primaria no sufra entorpecimiento alguno, tanto en formar los presupuestos de su escuela y al remitir los estados trimestrales de inversión, cuanto al rendir las cuentas mensuales en virtud de aquella.

I. A. C.

---

## INAUGURACION

DE LA ESCUELA DE ADULTOS EN SALAMANCA.

---

Aunque ligeramente nos creemos en el deber de reseñar el acto de la inauguracion de la escuela que ya habiamos anunciado iba á crearse para los adultos de esta Capital. Tuvo lugar con efecto el día 3 de este mes á las seis de la noche en el magnífico salon de la escuela elemental de niños de la Compañía. Presidió el primer teniente Alcalde D. Ventura García Serrano, acompañado de los demas Sres. Tenientes y Regidores, es decir de todos los individuos que componen este Ilustre Ayuntamiento, porque la Corporacion municipal, dando la importancia que el acto requería, asistió como cuerpo precedida de sus maceros, que vestían de gala. Asistió también la Junta local plena, comisiones de corporaciones literarias y artísticas, el Sr. Inspector del ramo, los profesores todos y auxiliares que toman parte en la enseñanza y un público numeroso, no bajando de 100 los alumnos matriculados que se presentaron al acto de la inauguracion. El eclesiástico de la Junta local D. Carlos Coronado, párroco de San Benito de esta Ciudad,

pronunció un excelente discurso análogo al asunto, haciendo ver en él y en sus lógicos y fundados razonamientos el celo que muestran las autoridades todas por fomentar los intereses generales de la educación y enseñanza, contribuyendo poderosamente por los medios que escogita á morigerar las costumbres públicas y á cimentar sobre bases sólidas el sentimiento moral y religioso. Se dirigió también á los alumnos el Sr. Coronado haciéndoles ver las inmensas ventajas que notarán asistiendo al aula con regularidad, con celo é interés; ventajas que dijo apreciarían pronto conociendo la utilidad de la instrucción hasta para sus oficios y ocupaciones, favoreciendo á la vez que sus intereses materiales, los morales é intelectuales. Estuvo, pues, el Sr. Coronado á la altura de la opinión que goza en el discurso de inauguración, en el cual, sea dicho de paso, no omitió el favor inmenso que se prestan á hacer los profesores, á quienes anticipó las gracias en nombre de las autoridades.—El Sr. Teniente Alcalde, terminado el discurso, declaró abierta la escuela por la presente temporada, despidiéndose en seguida el Ayuntamiento, Junta local y comisiones; pero altamente complacidos todos al ver realizado uno de sus más ardientes deseos. Los alumnos agradecidos del inmenso bien que se les facilita, y dando una prueba de justa consideración y respeto se levantaron todos de sus asientos al salir las autoridades del local.—Estaba el Salón perfectamente iluminado con diez magníficos reverberos y una lámpara solar en la mesa de la presidencia.—Ya parece que pasan de 120 los alumnos matriculados, y no permitiendo más el local de presumir es que se cierre la matrícula. La admisión parece que ha sido de 13 á 30 años.—Hemos oído decir que los individuos de Ayuntamiento y los de la Junta local asistirán á la escuela, turnando en cada noche uno en concepto de Inspector, para dar consideración y fuerza moral á los maestros pareciéndonos excelente pensamiento, y mejor aun el que el Vocal Eclesiástico de la Junta vaya á la escuela, como ha de ir todos los sábados, á explicar á los alumnos en clase general la doctrina cristiana y el Evangelio del Domingo, sin perjuicio de la lección diaria que sobre instrucción religiosa den los maestros en sus respectivas secciones.—Con tan buenos auspicios creada la escuela, de esperar es que se noten resultados favorables y cuyas consecuencias social y moralmente consideradas deben tocarse al concluir la temporada.



## SECCION DE VARIEDADES.

**Nueva escuela.** En el arrabal del Puente de esta Ciudad se nos ha dicho se hacen gestiones, por vecinos padres de familia, para establecer una escuela de niños. Aplaudimos el celo de los promovedores de la creacion de tan útil establecimiento, porque le creemos en verdad muy necesario en el arrabal. Además de contar por si con un numeroso vecindario, tiene inmediatas las huertas y caseríos en que no deja de haber niños que educar, y las escuelas de la Ciudad están muy distantes para la época en que aquellos puedan á ellas concurrir. Conveniente seria que el Ayuntamiento de Salamanca ayudase á los padres de familia para que lleváran á efecto su pensamiento y se creára por tanto una escuela elemental completa, aunque no fuera mas que con arreglo al vecindario del arrabal y con la dotacion mínima de 2500 rs. y emolumentos de ley.

Tambien parece que se ha abierto en dicho arrabal una escuela particular de niñas que dirige una maestra con título competente, que ha venido de tierra de Zamora.

**Escuela de párvulos.** Tenemos entendido que se va á crear muy pronto, si es que no está ya establecida, una privada en la Villa de Ledesma, que dirigirá el profesor de primera enseñanza Don Manuel Dominguez. Creemos que el Ayuntamiento, Junta local y personas ilustradas mirarán esta nueva escuela con la predileccion que se merece, y que protegerán por tanto al maestro en proporcion á los servicios que se conozca preste á la poblacion. Esto no lo dudamos, porque las autoridades, que de muchos años á esta parte se han sucedido en Ledesma, todas han considerado la primera enseñanza como una de las atenciones preferentes de su administracion. Habiendo como hay en Ledesma escuela superior y dos elementales completas, una de niños y otra de niñas, la de párvulos era una gran necesidad para completar un buen sistema de educacion y enseñanza perfectamente encadenado.

No ha de pasarse mucho tiempo sin que la escuela de párvulos, hoy privada, tenga un carácter de pública, porque á la ilustracion de los individuos de Ayuntamiento y Junta local de Ledesma no se puede ocultar la importancia que en la educacion física, moral é intelectual tiene la referida escuela.

**Correctivo.** Sabemos que se ha impuesto por la autoridad competente el que necesitase un Alcalde de esta provincia por abusos cometidos en el ejercicio de sus funciones, descontando al maestro de su sueldo lo que importaban los dias que segun dicha autoridad local habia faltado el profesor á la escuela. Castigos, estamos conformes que deben aplicarse cuando para ello haya méritos, pero por quien corresponda, y despues de haber oido las contestaciones á

los cargos que se hagan al acusado. En ningun tribunal se juzga sin oír á las partes, y el maestro no debe hallarse exceptuado cuando llegue el caso de una acusacion fundada ó infundada. Bueno es, pues, que se hagan escarmientos, y que haciéndose públicos dejen de abusar de su autoridad muchos Alcaldes, ó sus consejeros en todos los asuntos que tienen relacion con el maestro. Si hoy que tienen muy restringidas sus facultades abusan escandalosamente ¿qué debe esperarse el dia en que segun el proyecto de la nueva Ley de Ayuntamientos tengan estos la facultad de quitar y poner maestros, de aumentar ó disminuir los establecimientos de Instruccion pública? Pena nos dá el pensarlo, y nos constriesta el alma sobre manera al considerar que las mejoras que se han experimentado en la enseñanza de doce años á esta parte, desaparecían acaso en poco tiempo. Pero tengamos confianza en que esto no llegará á suceder. Aun no hemos visto sancionada la Ley de Ayuntamientos ni discutida tampoco por completo en el Congreso. En los dos cuerpos colegisladores esperamos oír la voz de elocuentes y entendidos oradores, que sabiendo lo que es la educacion popular, llevarán el convencimiento á los representantes del pais y al Gobierno mismo, para que la Ley se modifique en la parte relativa á la primera enseñanza y no se destruya lo que ha sido objeto de una perseverante solicitud de las autoridades de provincia y del cuerpo de Inspectores, que tan bien han sabido llenar en general sus deberes, aumentando escuelas, mejorándolas, favoreciendo la concurrencia de niños, organizando la enseñanza de una manera uniforme, destruyendo preocupaciones, dando prestigio al maestro y enalteciendo por último la clase.

**Sistema métrico.** Pronto por lo visto va á generalizarse ya en España á juzgar por las acertadas disposiciones que toma el Gobierno. Hará un año que previno á todos los Ayuntamientos cabeza de partido judicial, que consignasen en sus presupuestos municipales la cantidad necesaria para adquirir la coleccion de pesas y medidas arregladas al sistema decimal métrico, y ahora vemos que por Real órden de 24 de Noviembre último se hace tambien obligatoria á los demas municipios; porque en dicha Real órden se les encarga que en el presupuesto que ha de regir en el año económico de 63, y que empieza el 1.º de Julio, se consignent 1776 rs. para una coleccion de 2.ª clase, y 160 para los gastos de conduccion.

Con esto los maestros convendrán en la necesidad, cada dia mas apremiante, de no descuidar la enseñanza del sistema métrico á sus discípulos, y que es urgente que se generalice. Ya hemos dicho en otras ocasiones que nuestra opinion era que en todas las escuelas se formase una clase general de esta enseñanza, y que clasificados los niños, los mas pequeños fueran conociendo las unidades, tipos, múltiplos y divisores, y que en gradacion, por secciones, y con el auxilio de la intuicion de los cuadros, pasasen á escribir cantidades métricas operando con ellas despues, los que supieran estos esenciales preliminares á la vez que los decimales.

La coleccion de pesas y medidas de 2.<sup>a</sup> clase que habrán de adquirir todos los Ayuntamientos es la siguiente.

*Medidas lineales.*

- Un metro de encina con cabos de laton, dividido en centímetros.
- Un doble decímetro de madera dividido en milímetros.
- Una cadena de un decímetro de largo con 10 medallas de numeracion para la medicion de terrenos.

*Medidas ponderales.*

- Una pesa cilíndrica de laton, terminada por la parte superior por una bola que sirve de agarradero, de peso de un Kilógramo.
- Una pesa de hierro fundido de 50 kilógramos, con asas.
- Otra id. de 20 kilógramos.
- Una série de pesas de hierro fundido, compuesta de ocho piezas, á saber: una de 40 Kilógramos; otra de cinco; otra de dos; otra de uno; otra de cinco hectógramos; otra de dos; otra de uno, y otra de medio hectógramo.

*De capacidad para líquidos.*

- Un decálitro de laton con obturador de metal raspado.
- Un litro de id. id.
- Una série de medidas de hoja de lata pulimentada, con asas, compuesta de ocho medidas, á saber: doble litro; litro; medio litro; doble decílitro; decílitro; medio decílitro; doble centílitro, y centílitro.

*De capacidad para áridos.*

- Un hectólitro con pié de encina, con aros y otras piezas de hierro para su mayor solidez.
- Medio hectólitro, id. id. id.
- Un doble decálitro, id. id. id.
- Un decálitro, id. id. id.
- Un medio decálitro, id. id. id.
- Un doble litro, id. id. id.
- Una série de medidas de encina con aros de hierro, compuesta de cinco piezas, á saber: litro, medio litro, doble decílitro, decílitro y medio decílitro.

**Reformas.** Se trabaja con grande actividad en el Ministerio de Fomento, segun aseguran varios diarios políticos, para publicar pronto el plan general de Instruccion pública. Parece que se introducen grandes variaciones, y entre ellas se dice que todas las escuelas especiales recibirán una vida propia, asegurando la suerte y el porvenir de los que se dedican á estas carreras.

Se proyecta tambien el establecimiento de algunas granjas-modelos para el estudio de la agricultura.

CORRESPONDENCIA DEL BOLETIN.

Sr. D. S. N. de S.—Han mediado en varias provincias contes-  
taciones serias sobre el asunto que V. nos consulta, pero siendo  
demasiado delicado no nos parece conveniente ser muy expli-  
citos; sepa V. para su gobierno que está resuelto de Real orden  
que no hay obligacion de asistir con los niños al acto de la tarde  
que V. nos consulta, pero debe comprender que es muy laudable  
y de gran efecto en los pueblos ir con las buenas costumbres es-  
tablecidas.

Láminas no han venido mas que las 25 de la 1.<sup>a</sup> série, y no  
sabemos que hayan litografiádose y dado á luz las de la 2.<sup>a</sup>

Sr. D. A. S. de C.—Procuraremos estar á la mira y buen des-  
pacho del asunto que V. nos recomienda por tener relacion con el  
mejoramiento de la enseñanza de ese pueblo.

Sr. D. F. G. de N. de M.—Se mandaron á V. los números del  
Boletin del mes de Enero y que reclamára de esta redaccion.

Sr. D. B. S. de A.—Se han remitido á V. como desea, todos  
los números del Boletin que pedia.

No puede V. ni debe hacer obra alguna en el local con los fon-  
dos destinados al material de escuela sin tener autorizacion de la  
Junta provincial, á quien en caso necesario debe dirigirse en una  
instancia razonada, si es que V. tiene sobrante despues de haber  
adquirido los enseres y útiles necesarios para la enseñanza de los  
niños.

Sra. D.<sup>a</sup> F. A. de S. de B.—Creemos que el exceso de la renta  
de uno al otro local debe abonarse por la autoridad local, toda vez  
que hay cantidad suficiente en el presupuesto municipal para  
atender á los gastos de alquileres asi de escuela como de casa  
para V.

Sr. D. F. S. de M.—La traslacion de V. al T. se anotará en la  
cartería para mandarle por Ciudad-Rodrigo el Boletin. Se sirvieron  
á V. tambien con la oportunidad debida los presupuestos del mate-  
rial que pedia en su carta.

---

*Editor responsable, D. ANTONIO MARTIN LOPEZ.*

---

SALAMANCA:

ESTAB. TIP. DE OLIVA, RUA, 25.